

de las facultades que le concede dicho artículo procedio al nombramiento de los Presidentes de las mesas interinas para las elecciones municipales que se han de verificar en los dias 6, 7, 8 y 9 del corriente mes, y han sido elegidos para el colegio de la Calle San Juan, al Alcalde D.<sup>o</sup> Andres Arreche y para el del colegio de la Calle Mayor al Regidor primero D.<sup>o</sup> Jose Manuel Olazola ordenando que inmediatamente se espongan al publico en las puertas exteriores de cada Colegio

Yguualmente se dio cuenta de un oficio de fecha veinte y nueve de Octubre ultimo, con la cual devolvia la lista del repartimiento del culto y clero con su sello de aprobacion, manifestando que sin levantar mano que se hiciera el repartimiento, y enterada esta municipalidad, acuerda que constara por acta exponiendo al publico durante cuatro dias para conocimiento del publico, haciendo inmediatamente el reparto en el vecindario para su pago

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olazola Arrieta Zapirain  
 Segorbe y sasa  
 El Secretario  
 Juan Arcencion Arrieta

Ayuntamiento del dia  
 10 de Noviembre de 1872

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lerio a diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.<sup>o</sup> Andres Arreche, Alcalde de la misma los Señores D.<sup>o</sup> Jose Manuel Olazola, Jose Maria Arrieta D.<sup>o</sup> Marcial Zapirain, Regidores, ejerciendo Zapirain funciones de Sindico procurador y quienes se componen mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de un el Secretario



rio se trato y acuerdo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobado

En seguida se dió cuenta de una instancia fecha veinte y cuatro de octubre proximo pasado presentada por D.<sup>o</sup> Ramon Berasategui y D.<sup>o</sup> Manuel de Urte, abogados, vecinos de la Ciudad de San Sebastian, como Albaceas testamentarias del finado D.<sup>o</sup> Ignacio Maria de Urdinola, vecino que fué del Valle de Oyarzun, en que solicitan el certificado de que trata la disposicion segunda del articulo cuatro cientos de la ley hipotecaria reformada, referente a la caseria Urutecu y sus pertenencias a la de Vincusa y los suyos y a la casa denominado Aspide-nea y su huerta, radicantes en jurisdiccion de esta Universidad de Lero y pertenecientes al mismo D.<sup>o</sup> Ignacio Maria Urdinola, el Ayuntamiento acuerda, que se le espida el certificado que demandan por lo q<sup>ue</sup> resulta del estado de la riqueza territorial, repartos de contribucion y demias documentos existentes en el archivo municipal.

En seguida se leyó otra solicitud suscrita por el señor D.<sup>o</sup> Anas Jose Olasagasti, vecino de esta Universidad de Lero de fecha seis del corriente mes, suplicando que se le exima de la lista del repartimiento del culto y clero de este pueblo, que se halla incluido con la cuota de cincuenta y un reales y veinte y cuatro centimos por todos conceptos, alega en ella en que el señor cura Parroco le negó el Santo Sacramento y por lo tanto le niega la participacion que todo fiel Cristiano tiene derecho en la Iglesia, acuerda que no se le excluya acceda lo solicitado mediante a que no es razon suficiente para que se le excluya de la lista por solo la falta cometida en su Ministerio el cura Parroco, y toda vez que se halla gozando los derechos civiles en este pueblo como los demas vecinos.

Acto seguido se presentó el Depositario D.<sup>o</sup> Angel Garbin y dejó que sobre la mesa las cuentas municipales por duplicado con sus correspondientes comprobantes para el examen y aprobacion, en su visita acuerda que en cumplimiento de los articulos 152 y 153 de la ley municipal pasen a la censura y dictamen del Sindico de este Ayuntamiento.

En seguida acuerdo esta municipalidad pasasen las papeletas de primer grado del repartimiento de la contribucion provincial



a todos los vecinos morosos tanto a los del pueblo como a los forasteros con sus correspondientes recargos

Incontinentemente se verifico el reparto de los asalariados y demas gastos correspondiente al mes de Octubre ultimo

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arceche Olazola Arruti Lapiain

El Secretario

Juan Ascension Arrue

Ayuntamiento del dia

17 de Noviembre de 1872

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Sexo a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del Señor D. Andres Arceche, Alcalde de la misma, los Señores D. Jose Manuel Olazola, D. Juan Jose Sarasola, D. Jose Maria Arruti, D. Marcial Lapiain y D. Rafael Legorburu, Regidores, ejerciendo Lapiain funciones de Jefe procurador, de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada

En seguida se leyó la correspondencia de la semana satiente y quedaron enterados

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arceche Olazola Arruti Lapiain

Legorburu

El Secretario

Juan Ascension Arrue